



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 200-2021-MPM/A

Moho, 26 de mayo del 2021

### VISTOS:

El Informe N° 357-2021-MPM-OPPP/WWAL, de fecha 13 de mayo de 2021, y la OPINIÓN LEGAL N° 286-2021-MPM/OAJ; y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú de 1993 modifica por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680 y este modificado por la Ley 30305 Ley de Reforma de la Constitución Política del Estado Peruano, de los Art. 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Estado sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de gobierno Regionales y de los Alcaldes y en su Art. 194° establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de gobierno local, a los cuales corresponde autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencias, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902 y Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; además normas Complementarias;

**Que**, mediante el Informe N° 357-2021-MPM-OPPP/WWAL, de fecha 13 de mayo de 2021, evaluado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Moho, en donde otorga la Disponibilidad de crédito presupuestario asta por la suma de S/. 2,000.00, Para la ejecución del Plan del Trabajo 2021 del Programa Municipal de Ejecución, Cultura y Ciudadanía Ambientales.

**Que**, el informe N° 157-2021-MPM-/ODEYMA/LGCHT, de la fecha 10 de mayo del 2021, evacuados por el jefe de la oficina de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Moho, quien remite el Plan de trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental Educa 2020-2022, para su disponibilidad presupuestaria y aprobación de sesión de Consejo Municipal

**Que**, el informe N° 037-2021-MPM-/ODEYMA/UGASP-DNFC, de la fecha 05 de mayo del 2021, igualmente remite el plan de trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental Educa 2020-2022, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 2,000.00 con el objetivo específico de promover talleres de capacitación en materia ambiental con los diferentes actores involucrados, promover pintas con programas alusivas al ciudadanos del ambiente, realizados por los promotores ambientales comunitarios entre otros.

**Que**, el Art. 87° de la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades, establece como otros servicios públicos en las cuales; las municipalidades tienen competencias y funciones específicas: las Municipalidades Provinciales y Distritales, para cumplir el fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán establecer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la Ley antes referida o en las Leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén establecidos expresamente a otros organismos públicos de nivel local, regional o Nacional, en consecuencia la asignación Presupuestal es para el plan de trabajo denominado: Plan de trabajo 2021 del programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental Educa 2020-2022.

**Que**, a través de la OPINION N° 286-2021-MPM/OAJ, de la fecha 19 de mayo del 2021, opina que es procedente aprobar la disponibilidad de crédito presupuestal por el monto S/. 2,000.00 para la ejecución





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO

*Moho Provincia Fronteriza y Jardín del Altiplano*

Ley N° 25360 (12-12-1991)



del plan de trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y ciudadanía Ambiental Educa 2020-2022

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y por los Artículos 6° y 28° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

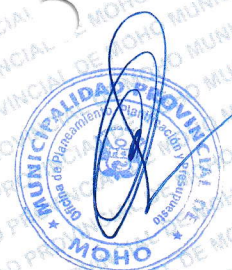
**ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR** la disponibilidad de Crédito Presupuestario, por el monto de S/. 2.000.00, (dos mil con 00/100soles), para la ejecución del plan de trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental Educa 2020-2022, conforme al detalle siguiente:

- Programa : 0036 Gestión Integral de Residuos Solidos
- Proyecto y/o producto : 3000848 Residuos Sólidos del Ámbito Municipal dispuesto adecuadamente
- Actividad/Obra : 5006157 Educación y Sensibilización a la Población en materia de residuos solidos
- Función : 17 Ambiente
- División función : 055 Gestión de Calidad integral de la calidad Ambiental
- Grupo funcional : 0124 Gestión de Residuos Solidos
- Fte. Fto : 05 Recursos determinados
- Rubro : 07 de Fondo de Compensación Municipal
- Metas : 18 Canon y sobre Canon regalías, rentas de aduanas y participaciones
- Metas : 0117 Educación y sensibilización a la población en materia de residuos solidos

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJESE**, sin efecto toda norma o acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO. - PONER**, en conocimiento de la presente resolución al interesado Gerente Municipal y áreas de la Estructura Orgánica de la Municipalidad

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Ing. Juan José Tinta Mamani  
DNI 41758692  
ALCALDE